



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.88
25 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 72 b) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Argelia, Bangladesh, Egipto, India, Indonesia, Madagascar,
Malasia, Pakistán, Rumania, Sudán, Túnez, Uganda y Yugoslavia:
proyecto de resolución

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el
fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Consciente de la interdependencia cada vez mayor de las naciones y del hecho de que en el mundo de hoy no hay sustituto alguno para una política de coexistencia pacífica, distensión y cooperación entre los Estados en condiciones de igualdad, cualesquiera que sean su poderío económico o militar, sus sistemas políticos y sociales, su tamaño y su situación geográfica,

Convencida de que una solución general y justa de los acuciantes problemas internacionales, tales como el logro de la paz y la seguridad, el desarme y el desarrollo, sólo puede alcanzarse mediante negociaciones basadas en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en que todos los países participen en pie de igualdad,

Reiterando su convicción de que la acción internacional desempeña una función cada vez más importante en la búsqueda constante de una seguridad duradera por parte de la comunidad internacional,

Reafirmando la función de las Naciones Unidas como foro indispensable para celebrar negociaciones y llegar a acuerdos sobre medidas encaminadas a promover y fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Destacando la necesidad de que los órganos principales de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz y la seguridad, en especial el Consejo de Seguridad, contribuyan más eficazmente al fomento de la paz y la seguridad internacionales buscando soluciones a los problemas y crisis no resueltos del mundo,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 1/, la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados 2/ y la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales 3/,

Celebrando el hecho de que recientemente se haya desarrollado un clima favorable en el seno de la comunidad internacional, y el progreso registrado en alguna esfera importante de la limitación de los armamentos y el desarme, así como en la solución de determinados focos de crisis en el mundo,

Alentada por el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance 4/, que representa un valioso paso inicial hacia la reducción de las armas nucleares,

Tomando nota de que el progreso en la solución de determinados conflictos regionales y la liberación de tensiones dan a la comunidad internacional de naciones la oportunidad de avanzar sustancialmente hacia la realización de la paz y la seguridad internacionales,

Celebrando la continuación de las actividades en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Observando con preocupación que, a pesar de la evolución positiva de la situación, las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional 5/ no se han aplicado plenamente, y que las relaciones internacionales siguen caracterizándose por una política de competencia por esferas de influencia, dominación y explotación en muchas partes del mundo, por la continuación de la carrera de armamentos, especialmente la de las armas nucleares, y el peligro de su extensión al espacio ultraterrestre, por el recurso al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención militar y la injerencia y la ocupación extranjera, y por la violación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los países,

1/ Resolución 2625 (XXV).

2/ Resolución 36 (103).

3/ Resolución 37 (10).

4/ CD/798.

5/ Resolución 2374 (XXV).

Preocupada especialmente por la falta de soluciones a los problemas económicos mundiales, cuando los problemas subyacentes más profundos de carácter estructural se han visto agravados por factores cíclicos, acrecentando aún más las desigualdades e injusticias en las relaciones económicas internacionales, todo lo cual plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad del mundo,

1. Reafirma la validez de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación;

2. Insta una vez más a todos los Estados a que, en sus relaciones internacionales, se rijan estrictamente por su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, a que:

a) Se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial, o a medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

b) Se abstengan de apoyar o alentar cualquier acto de esa naturaleza, cualquiera que sea su razón, y rechacen y se nieguen a reconocer las situaciones creadas por tales actos;

c) Traten de lograr, mediante una utilización más eficaz de los medios previstos en la Carta, el arreglo pacífico de las controversias y la eliminación de los focos de crisis y tensión, que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

3. Exhorta a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que adopten inmediatamente medidas encaminadas:

a) Al fomento y la utilización efectiva del sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta;

b) A la detención efectiva de la carrera de armamentos y al logro del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y, con este fin, a que entablen negociaciones serias, significativas y eficaces con miras a la aplicación de las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 6/, y a la realización de las tareas prioritarias indicadas en el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final;

4. Invita a todos los Estados, en particular a las principales Potencias militares y a los Estados miembros de alianzas militares, a que se abstengan, en especial en situaciones críticas y en zonas de crisis, de todo acto, incluidas las

6/ Resolución S-10/2.

actividades y maniobras militares, concebido dentro del contexto del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y utilizado como medio de presión, amenaza y desestabilización contra otros Estados y regiones;

5. Expresa su convicción de que se debe promover el retiro gradual de las fuerzas de las grandes Potencias y sus alianzas militares de diversas partes del mundo;

6. Destaca la función que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en el desarrollo y el progreso social y económico para beneficio de toda la humanidad;

7. Subraya que es necesario aumentar aún más la eficacia del Consejo de Seguridad en el desempeño de su función principal de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como de fortalecer la autoridad y la capacidad del Consejo para hacer cumplir sus decisiones, de conformidad con la Carta;

8. Reitera la necesidad de que el Consejo de Seguridad, y en particular sus miembros permanentes, garanticen la aplicación efectiva de sus decisiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta;

9. Destaca que no puede haber paz y seguridad duraderas en el mundo si no se solucionan los problemas económicos internacionales, especialmente los de los países en desarrollo, y se garantizan el desarrollo y crecimiento sostenidos de la economía mundial;

10. Considera que el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus aspectos civil, político, económico, social y cultural, por una parte, y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, por la otra, se refuerzan mutuamente;

11. Reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y el derecho inalienable de dichos pueblos a la libre determinación y a la independencia, e insta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo a esos pueblos y a sus movimientos de liberación nacional y su solidaridad con ellos y a que adopten medidas urgentes y eficaces para que llegue a término rápidamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ^{7/} y para que el colonialismo, el racismo y el apartheid sean eliminados definitivamente;

12. Exhorta a todos los Estados, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a que tomen medidas adecuadas y eficaces para promover el cumplimiento del objetivo de la desnuclearización de Africa a fin de evitar el grave peligro que plantea la capacidad nuclear de Sudáfrica para los Estados africanos, en particular para los Estados de primera línea, y para la paz y la seguridad internacionales;

^{7/} Resolución 1514 (XV).

13. Reafirma que la democratización de las relaciones internacionales constituye una necesidad imperiosa que, en condiciones de interdependencia, permite el desarrollo y la independencia cabales de todos los Estados, así como el logro de la seguridad, la paz y la cooperación auténticas en el mundo, y destaca su firme convicción de que las Naciones Unidas ofrecen el mejor marco para la promoción de esos objetivos;

14. Invita a los Estados Miembros a presentar sus opiniones sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, y pide al Secretario General que, en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, presente a la Asamblea General un informe basado en las respuestas recibidas;

15. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".
